

satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Se tiene por señalado para el lanzamiento el día 29 de enero de 2009, a las trece horas, si lo solicita la parte actora en la forma prevenida en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la parte condenada no ocurre la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a doña Odette Zalaquett, actualmente en paradero desconocido.

En Madrid, a 19 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/6.637/09)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de domicilio, reanudación del tracto número 819 de 2009, a instancias de doña María Concepción López Martín, respecto de la finca número 17.841, tomo 553, libro 553, folio 65, del Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, sita en calle Cabestreros, número 4, cuarto derecha centro, 28012 Madrid. Referencia catastral 9000236619VK4703E0016-QS.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a doña Soledad Fernández Miralles o, en su defecto, a sus ignorados herederos y a don Luis Urquijo Landecho y seis hermanos más para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/6.633/09)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

Don Arsenio Castillo Gallego, secretario judicial del Juzgado de primera instancia, número 48 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de de-

shucio a instancias de Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”, contra don Manuel Muñoz Martínez o sus ignorados herederos, y en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid, a 6 de mayo de 2009.—Doña María Belén López Castrillo, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 912 de 2008, seguidos a instancias de Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”, representado por abogado del Estado, contra don Manuel Muñoz Martínez o sus ignorados herederos, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”, contra ignorados herederos de don Manuel Muñoz Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes en relación con la vivienda sita en la calle Esteban Terradas, número 4, segundo izquierda, de Torrejón de Ardoz, y, en su consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado, condenando a la parte demandada a que la deje libre y a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo verifica, imponiendo a dicho demandado las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente.

En Madrid, a 6 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(D. G.—158) (03/17.927/09)

JUZGADO NÚMERO 50 DE MADRID

EDICTO

Doña María de los Ángeles Seldas Valle, secretaria del Juzgado de primera instancia número 50 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 762 de 2008, se sigue expediente de declaración de herederos de don Juan Pegalajar Alcántara, a instancias de don Pedro Pegalajar Alcántara, en cuyo procedimiento se ha acordado la publicación del presente a fin de anunciar la muerte sin testar de don Juan Pegalajar Alcántara, que falleció en Madrid el 7 de febrero de 2008, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos, don Pedro y doña María Antonia Pegalajar Alcántara, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 14 de julio de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/14.221/08)

JUZGADO NÚMERO 69 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Rosa García Solano, secretaria del Juzgado de primera instancia número 69 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 927 de 2008, a instancias de “Kasas Rec Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Jorge Deleito García, contra don Santiago del Carmen Viloria, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado notificar la sentencia dictada en los presentes al demandado rebelde, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 78

Madrid, a 13 de marzo de 2009.—Vistos por doña María Asunción Remírez Sainz de Murieta, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 69 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario número 927 de 2007, seguidos a instancias de “Kasas Rec Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Jorge Deleito García y asistida por el letrado don Miguel Ángel Jiménez Cabana, contra don Santiago del Carmen Viloria, declarado en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad.

Fallo

Estimo la demanda mantenida por el procurador don Jorge Deleito García, en representación de “Kasas Rec Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, frente a don Santiago del Carmen Viloria, declarado en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia:

1. Condeno a don Santiago del Carmen Viloria a pagar a “Kasas Rec Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, la cuantía de 6.161,39 euros, más el interés legal de la citada cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda (21 de mayo de 2008).

2. Condeno, asimismo, al demandado al pago de las costas que se hubieren ocasionado en el presente procedimiento, si las hubiere.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación.

Constando acreditada la declaración de concurso de la parte demandante de este procedimiento, notifíquese la presente resolución también a la administración concursal de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Santiago del Car-